

ACUSE

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE MAYO DE 2024

Contratista: AVACO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

Monto: \$1,430,497.28 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN:

No se acepta su propuesta con fundamento en:

El Artículo 36 de la LEY dice:

Las convocatorias, que podrán referirse a una o más acciones de obra pública o servicios relacionados con las mismas contendrán:

I. ...

XVII. Los demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

El Artículo 38 de la LEY dice:

Las bases que emitan los Sujetos de la Ley para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados durante el período que resulte desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día hábil último de término para la inscripción, en la forma establecida en las fracciones VII y VIII del Artículo 36 de la presente Ley...

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

El Artículo 43 de la LEY establece lo siguiente:

"La convocante para la evaluación detallada de las propuestas, deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

d) En general, que se cumpla con lo previsto en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

III. En la propuesta económica:

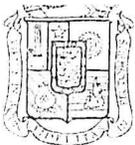
a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación...

g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

Secretaría de Obras Públicas

Recibí Original





El **Artículo 44** de la **LEY** dice:

Los Sujetos de la Ley no adjudicarán el contrato cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos indicados en esta Ley y en las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables o las propuestas rebasen el techo financiero aprobado declarándose desierta la licitación, y expedirán una segunda convocatoria.

En el **Artículo 60** del **Reglamento**.

Las propuestas de licitación deberán contener todos los documentos e información que se indican en la Ley, este Reglamento y en las bases de licitación correspondientes, y cada uno de los licitantes deberá satisfacer los requisitos que ahí mismo se estipulan...

En el **Artículo 113** del **Reglamento** dice:

Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I.
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables...

En el **Artículo 116** del **Reglamento**

- I. Se procederá a revisar que los análisis de los precios unitarios concuerden con los alcances indicados en el catálogo de conceptos, verificando que no hayan omitido recursos de materiales, mano de obra, maquinaria o equipo. Que los rendimientos de mano de obra y equipo, y las cantidades de materiales concuerden con las especificaciones de la convocante. Que los costos sean de mercado, puestos en el sitio de la obra, para el volumen y anticipo otorgado y en la zona o región de que se trate.

Las discrepancias y falta de datos serán motivo de desecho y en el caso de cantidades de materiales, rendimientos de mano de obra o rendimientos de maquinaria insolventes, así como de costos de insumos fuera de mercado, lo serán cuando pertenezcan a los conceptos preponderantes...

En la minuta de la junta de aclaraciones celebrada el día 07 de mayo de 2024 a las 12: 15 p.m.:

9. La totalidad de los precios unitarios, deberán desglosarse en materiales, equipos, piezas especiales, mano de obra, herramienta, etc., lo anterior con la finalidad de tener la posibilidad de hacer un análisis real de los mismos, las propuestas que no cumplan con esto serán desechadas, así mismo, deberán anexar las cotizaciones correspondientes.

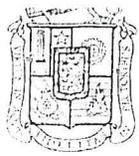
En las bases de licitación:

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.

8.- ANTECEDENTES

Secretaría de Obras Públicas





INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO LICITANTES
IRE-006-2024
PAQ. 02
REHABILITACIÓN PARQUE VILLA SUR, AV. FLOR DE NOCHEBUENA, VILLA SUR Fracc.
DICTAMEN ECONOMICO

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la licitación, deberán contener todos los documentos que se indican en estas bases de licitación y de manera especial los indicados en este capítulo 8, debiendo satisfacer, todos y cada uno de los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que "LA SECRETARÍA" rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas instrucciones

...

8.3.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

...

2. Análisis de precios unitarios,;

...

DOCUMENTO 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos solicitados.

De los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo a la Sección Segunda del REGLAMENTO.

...

Capítulo 11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

"LA SECRETARÍA" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- ...
- e) Las que no contengan las características, especificaciones y calidad requeridas por "LA SECRETARÍA".**
- ...
- g) Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA SECRETARÍA".
- ...

NO SE ASIGNA LA OBRA

MOTIVADO POR:

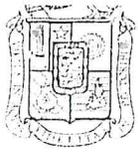
1.- En el análisis de precio unitario del concepto numero #36 ("SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO FIBRILADO MARCA TERZA NACIONAL O SIMILAR, EN DOS MODELOS FRANJEADO: 1.- CHOICE DS 45/850 DE 4.50 CM DE ALTURA, VERDE LIMA, BASE DOBLE DE URETANO DE 850 GR/M2, 2.- CHOICE DS 45/850 DE 4.50 DE ALTURA, COLOR VERDE FIELD, BASE DOBLE DE LATEX DE 850 GR/M2, CON UNA GARANTIA DE 9 AÑOS EN COLOR Y 6 AÑOS EN DESGASTE FISICO, COSIDO POR MEDIOS MECANICOS CON HILOS DE ALTA RESISTENCIA Y MAQUINA DE DOBLE PUNTADA. INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL EXISTENTE EN LA CANCHA, MANTENIMIENTO SIN COSTO POR LOS AÑOS DE LA GARANTIA, SOLO SUMINISTRANDO EL CAUCHO POR PARTE DEL CLIENTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, VIATICOS, FLETES, ARENA SILICA AGREGANDO 16 KG/M2 Y CAUCHO COLOR NEGRO DE 2 A 4 MM DE ESPESOR EN 7 KILOS POR M2, LIMPIEZA AL FINAL DE LA OBRA.") . NO SE CONTEMPLARON ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE ESTE CONCEPTO TALES COMO...

- ARENA SILICA
- CAUCHO

Características requeridas en el precio unitario para la correcta ejecución del trabajo en cuestión y al ser un concepto muy preponderante en esta licitación, se considera que la propuesta económica del contratista no es solvente y se desecha.

Secretaría de Obras Públicas





**MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES**

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO LICITANTES

IRE-006-2024

PAQ. 02

REHABILITACIÓN PARQUE VILLA SUR, AV. FLOR DE NOCHEBUENA, VILLA SUR Fracc.

DICTAMEN ECONOMICO

ING. MIGUEL ANGEL HUIZAR BOTELLO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

TEC. ADRIAN ROSALES MEDINA

DIRECTOR DE COSTOS Y LICITACIÓN DE OBRA

ARQ. GEORGINA CASTAÑEDA CALDERON

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Secretaría de Obras Públicas